

nistrativo Común (en adelante LRJPAC), y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en sus últimos domicilios sociales conocidos, se notifica a las sociedades que en el anexo se relacionan que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 1 del artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA), aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 15 de abril de 2002, acuerdo de incoación de expedientes sancionadores por el posible incumplimiento de la obligación de depósito, en la debida forma y plazo, en el Registro Mercantil de sus domicilios sociales, de sus cuentas anuales y documentación complementaria correspondiente al ejercicio social de 2000, de acuerdo con lo establecido en la sección décima del capítulo VII (artículos 218 a 222), del citado TRLSA.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precitado apartado 1 del artículo 221 del TRLSA, el cual prevé la imposición de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones específicas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la LRJPAC, la competencia para la instrucción de dichos expedientes corresponde a funcionarios de este Instituto, cuyo nombre consta en el acuerdo de incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 221 del TRLSA, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este Acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la LRJPAC, se indica a las sociedades inculpadas que el acuerdo de incoación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos de los expedientes, en la sede de este Instituto —calle Huertas número 26, Código Postal 28014, Madrid—, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, disponen de un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o desde el último día de su exhibición en el tablón de edictos del Ayuntamiento en que radique el domicilio de cada una de las sociedades, si fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la LRJPAC. Asimismo, en el supuesto de no presentarse alegaciones en dicho plazo, y dado el presente acuerdo de incoación contiene un pronunciamiento preciso acerca de las responsabilidades imputadas, el contenido del mismo será considerado como propuesta de resolución, debiendo entenderse a tal efecto propuesta la imposición, a cada una de las entidades inculpadas, de la correspondiente sanción de multa por importe que en el anexo se detalla.

Anexo

Relación de números de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social y multa propuesta para cada sociedad en el supuesto de que no se facilite los datos solicitados sobre su dimensión social ni se formulen alegaciones

2002007233. «Implantación de Sistemas, Sociedad Anónima». Marqués de Cabaner, 54-56, 08200 Sabadell (Barcelona). 93.156,88 euros. 4.169,00 euros.

2002007242. «Sumi Informática, Sociedad Anónima». Avenida Barbera, 53, 08203 Sabadell (Barcelona). 115.538,57 euros. 4.841 euros.

2002007251. «Industrias del Estambre, Sociedad Anónima». Covadonga, 35-39, 08202 Sabadell (Barcelona). 153.258,09 euros. 5.841 euros.

2002007260. «Imhogar 92, Sociedad Anónima». Jaime I, 6, B, entlo., novena, 08206 Sabadell (Barcelona). 180.303,63 euros. 6.483,00 euros.

2002007323. «Arrel, Sociedad Anónima». Garçilaso, 3, 1, 2, 08201 Sabadell (Barcelona). 207.168,87 euros. 7.075,00 euros.

2002007332. «Edificaciones Novallar, Sociedad Anónima». Del Horno, 90, 08208 Sabadell (Barcelona). 215.991,73 euros. 7.261,00 euros.

2002007341. «Dosperser, Sociedad Limitada». Calle Fiveller, 106, bajos, 08205 Sabadell (Barcelona). 254.769,03 euros. 8.036,00 euros.

2002007350. «Piconter, Sociedad Anónima». Ronda Zamenhof, 15, 08201 Sabadell (Barcelona). 301.708,08 euros. 8.899,00 euros.

2002007369. «Integree España, Sociedad Anónima». Prat de la Riba, 7, esc. A, 6, 2, 08206 Sabadell (Barcelona). 330.556,66 euros. 9.397,00 euros.

2002007396. «G de Andreis Metalgraf Española, Sociedad Anónima». Industria, 89, 08912 Badalona (Barcelona). 228.084,09 euros. 7.510,00 euros.

2002007413. «Vincle, Sociedad Anónima». Nápoles, 3, 1, 1, 08914 Badalona (Barcelona). 203.142,09 euros. 6.989,00 euros.

2002007431. «Sucesor de Reptiles, Sociedad Anónima». Rambla de San Juan, 44, 08914 Badalona (Barcelona). 210.354,24 euros. 7.143,00 euros.

Madrid, 29 de mayo de 2002.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—25.856.

Notificación de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sobre inicio y subsanación de un expediente para el otorgamiento de una concesión provisional para la prestación del servicio de televisión por cable a «Instalaciones Granada, Sociedad Limitada».

No habiendo sido posible tras intentarse por Correo certificado la notificación al interesado en el expediente número 2002/6464, correspondiente a «Instalaciones Granada, Sociedad Limitada», por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar por este medio que con fecha 25 de marzo de 2002 se ha iniciado expediente para dar cumplimiento a la sentencia 286/2001, de 30 de abril de 2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, siendo necesario que la interesada aporte el informe favorable del Ayuntamiento de Granada, momento al que se retrotrae el expediente al que se refiere la citada sentencia.

Madrid, 21 de mayo de 2002.—Por delegación del Consejo de la CMT (Resolución de 15 de diciembre de 2000), el Director de Regulación de Operadores, Juan Junquera Temprano.—26.089.

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Resolución de la Agencia de Protección sobre el procedimiento sancionador PS/00099/2001.

Desconociéndose el domicilio actual de «Entertainment Production Group Internacional, Sociedad Limitada», procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, a continuación se transcribe, en lo que afecta a «Entertainment Production Group Internacional, Sociedad Limitada», y para que sirva de notificación, extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador número PS/00099/2001:

«El Director de la Agencia de Protección de Datos acuerda: Iniciar procedimiento sancionador a «Entertainment Production Group Internacional, Sociedad Limitada», por infringir el principio de calidad de datos, pudiendo haber incurrido en una infracción del artículo 4.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, tipificada como grave en el artículo 44.3.d) de dicha norma y pudiendo ser sancionada con multa de 60.101,22 euros a 300.506,06 euros, de conformidad con el artículo 45.2 de la misma Ley. Se nombra Instructor y Secretario a don Antonio Valencia González-Anleo y a don Carlos Garrido Falla, respectivamente, pudiendo cualquiera de ellos ser recusado.

El Director de la Agencia de Protección de Datos es competente para la resolución de este procedimiento, según lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica 15/1999.

Se otorgan quince días hábiles a «Entertainment Production Group Internacional, Sociedad Limitada», para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que estime convenientes, pudiendo reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.»

De no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación de este procedimiento, la iniciación se considerará Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del mencionado Real Decreto.

Madrid, 29 de mayo de 2002.—El Secretario general.—26.178.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Delegación Territorial en Girona, de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de Cabanes (exp. 8176/2002-G).

De acuerdo con lo que prevén el artículo 73 y las disposiciones transitorias 2 y 8 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y el artículo 20 del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del servicio público de gases combustibles, se somete a información pública la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de Cabanes, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Cepsa Elf Gas, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Tuset, 5-11.

Expediente: 8176/2002-G.

Objeto: Obtener la autorización administrativa y la aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Cabanes.

Características: El centro de almacenamiento consta de dos depósitos aéreos de GLP de 99 metros cúbicos de capacidad total y la red de distribución tendrá una longitud aproximada de 4.024 metros, con una presión máxima de 1,7 bar, de polietileno con diámetros de 40, 63 y 90 milímetros.

Presupuesto: 85.183,51 euros.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, pueden examinar el proyecto de la instalación en la Delegación

Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Girona (calle Migdia, 50-52, Girona) y formular por triplicado las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Girona, 22 de marzo de 2002.—El Delegado territorial de Girona (02.085.059) Josep Cortadellas i Gratacós.—26.813.

si procede, presentar las alegaciones que crean oportunas ante la Delegación Territorial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de Lleida (avenida Segre, número 7), en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lleida, 11 de marzo de 2002.—La Delegada territorial de Lleida (02.070.128), Divina Esteve i Quintana.—26.806.

Término municipal de Monistrol de Montserrat: Días 2 y 4 de julio de 2002, a partir de las doce horas.

Esta resolución se notificará individualmente a las personas interesadas que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de los ayuntamientos afectados y de esta Dirección General de Energía y Minas (avenida Diagonal, 514, 2.º, 08006 Barcelona).

Han de asistir al acto los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, deberán presentar los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado y, si lo estiman conveniente, pueden ir acompañados, a su cargo, de un perito y/o de un notario.

Las reuniones tendrán lugar en las sedes de los ayuntamientos arriba mencionados.

A continuación, los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 4 de junio de 2002.—El Jefe de la Sección de Gas Canalizado, Llorenç Vegas i del Pino.—28.232.

Anuncio de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Delegación Territorial en Lleida, de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo canalizado al núcleo urbano de Martinet.

De acuerdo con la Ley 34/1998, del sector de hidrocarburos, y con el artículo 11 del Reglamento general del servicio público de gases combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de suministro de gas licuado del petróleo canalizado, cuyas características se definen a continuación.

Peticionario: «Cepsa Elf Gas, Sociedad Anónima».
Objeto: Obtener la autorización administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo al núcleo urbano de la localidad de Martinet (La Cerdanya).
Usuarios previstos: 259.
Presupuesto: 136.638,06 euros.

Características principales de la instalación:
Estación: De GLP.
Número de depósitos: Dos.
Capacidad unitaria: 49,5 metros cúbicos.
Capacidad total: 99 metros cúbicos.
Longitud del depósito: 13,78 metros.
Material: Acero.
Disposición: Aérea.
Vaporización: Natural.

Red de distribución:
Material: Polietileno SDR 11.
Diámetros: 40, 63 y 90 milímetros.
Presión de servicio: 1,7 bar.
Longitud aproximada de la red: 3.221 metros.

Esta autorización se solicita respetando, en todo caso, los derechos de las autorizaciones administrativas otorgadas anteriormente a otras sociedades distribuidoras que se puedan ver afectadas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto y,

Resolución de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Energía y Minas, de 4 de junio de 2002, por la que se fijan las fechas para la redacción de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto de conducción y suministro de gas natural en los términos municipales de Sant Vicenç de Castellet, Castellbell i el Vilar y Monistrol de Montserrat.

Considerando lo que prevé el título 5 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y de acuerdo con la Resolución de 9 de abril de 2002, de autorización administrativa y declaración de utilidad pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y los derechos afectados por la ejecución del proyecto de conducción y suministro de gas natural en el tramo Sant Vicenç de Castellet-Monistrol de Montserrat, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954; Considerando que, en cumplimiento de lo que exige el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados ha sido sometida a un periodo de información pública mediante el Anuncio publicado en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» número 3625, de 29 de abril de 2002; en el «Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril de 2002, y en los diarios «Avui» de 2 de mayo de 2002, «La Vanguardia» de 30 de abril de 2002 y «Regio 7» (edición Bages) de 30 de abril de 2002:

De acuerdo con lo que prevé la citada Ley de expropiación forzosa, Resuelvo:

Fijar las fechas siguientes para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, en los términos municipales que se indican:

Término municipal de Sant Vicenç de Castellet: día 2 de julio de 2002, a partir de las nueve horas.

Término municipal de Castellbell i el Vilar: Día 4 de julio de 2002, a partir de las nueve horas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Acuerdo de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la línea eléctrica aérea a 66 Kv denominada «Buitreras-Ronda. Tajo de Ronda». Expediente AT-678/889/2/3/4.

Por Resolución de esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de fecha 13 de noviembre de 2001, ha sido declarada en concreto la utilidad pública de la línea Buitreras-Ronda-Tajo de Ronda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. Dicha declaración de utilidad pública, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los siguientes titulares de bienes y derechos afectados:

Número parcela según proyecto	Propietarios y dirección	Datos de la finca			Afección							Cultivo
		Término municipal	Núm. parcela s/catastro	Polig. n.º	Vuelo (m)		Apoyos		O. temporal		Ocup. temp. — m²	
					Long.	Ancho	Núm.	Sup	Apoyo núm.	Sup. apoyo temp. — m²		
25	Doña María Alegría Serrano Vallejo. Avenida de la República Argentina, 42, 5.º B, 41011 Sevilla.	Ronda (Málaga).	149	5	79	10	1 (n.º 10)	41	1 (n.º 1)	4	850	Huerta.

Día: 21 de junio de 2002.
Hora: Doce horas.
Lugar: Ayuntamiento de Ronda (Málaga).

En cuyo término municipal radican las fincas afectadas para de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta

publicación se realiza igualmente, a los efectos que determina el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en los casos de titular desconocido o ignorado paradero.

Málaga, 8 de mayo de 2002.—La Delegada provincial, Isabel Muñoz Durán.—28.354.